DOS MARAVEDIS

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

12.

que la dha sujetia no puede cargar. ni cave en ella mas cevada que las dos mill y
seiscientas fanegas = y visto por su señoria acordo da libra al dho Patron Geronimo Sartorio
para que pueda cargar en la dha sujetia las dhas dos mill y seiscientas fanegas de cevada
de quenta del Marques de baldealmos p^a. el socorro de cataluña cuio embarco se haga con
las prebenciones que su señoria tiene acordado y con asistencia de los Cavalleros Comisarios que
para ello tiene nombrados =

Co^n mi

+ Ju^o Gonzalbez

Fran^co Perez

ordinario

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena Casas del Ayuntamiento della en diez y ocho dias del
mes de febrero mil seis^os nobenta y seis años se juntaron a cavildo los señores Lic^do D. Fran^co
Gonzalez y Escovedo alcalde mayor D^n. Thomas Beltran D. Matheo Alarcon D. Luis
Paxes D. Joseph Corvera D. Bar^me Francesa y D. Juan de Torres Regidores y juntos acordaron
lo sig^te

Cordova y. Martin Perez Porteros certifico a ver citado a todos los cavalleros Regidores
que an asistido a este cavildo [illegible]

Al Alcalde mayor que de lo que esta ciudad debe al Marques [illegible] 4000 reales por otros tantos de 8^e. febrero de 696 [illegible] librami^to [illegible]

[illegible] que esta ciudad tiene para que se le [illegible] quatro mil [illegible] de [illegible] D^n. Esteban de Mayorga escrivano de Murcia [illegible] a que se ha procedido y que proçedieren de los arcas [illegible] primero tercio de [illegible] de octubre y [illegible] otra ciudad para satisfacer los a los primeros tercios [illegible] Conde de Belmonte [illegible] por quenta de los diez mil [illegible] que esta ciudad [illegible] para [illegible] quatro de junio de [illegible] que cumplira a D^n. [illegible] quatro mil [illegible] de las [illegible] conforma de lo [illegible] quatro mil [illegible] tercios de las [illegible] que esta ciudad [illegible]

Peticion del Patron Ger^mo Sartorio

Josephe Hernandez Tixion del Patron Ger^mo Sartorio que dize que en cumplimiento de la licencia que esta ciudad le dio en que dize que en cumplimiento de la [illegible] tiene cargado en dha sujetia dos mill y seiscientas fanegas de cevada que le [illegible] y en la sujetia de la [illegible] entregado la parte del Marques de baldealmos y [illegible] que las dhas [illegible] y que asi es cierto y verdadero y que no [illegible] forma y que [illegible] a esta ciudad le mande [illegible] dos mill y seiscientas fanegas [illegible] de [illegible] librami^to [illegible] dar licencia y el despacho necesario [illegible] Matheo [illegible]

Esta ciudad acordo que aclarando [illegible] que [illegible] sella o qualquiera de los [illegible] a lo [illegible] que [illegible] [illegible] que [illegible] el despacho ordinario [illegible] [illegible] [illegible] forma de [illegible] declaro aber [illegible] seiscientas f. [illegible]

[illegible] que [illegible] Reconocido el [illegible]

[illegible] conforme [illegible]